



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Prórroga OP 17/2019 - GELEC SRL

Visto: la ley n° 2095, el anexo I del decreto n° 168/GCBA/2019 y el Expediente Electrónico EX-2019-270-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documentó la contratación del servicio de mantenimiento del grupo electrógeno y tablero de transferencia del edificio sede del Tribunal, adjudicado a la firma GELEC SRL, cuyo vencimiento original estaba previsto para el 30 de junio pasado, pero fue prorrogado hasta el próximo 30 de septiembre próximo, mediante el dictado de la Disposición DI-2020-227-DGA.

Por el Expediente Electrónico EX-2020-2144-JUS-DGA se halla en trámite una nueva contratación de esa prestación, y si bien este proceso se encuentra en su fase final, no existe certeza de que concluya antes de la fecha indicada anteriormente.

En razón de estas circunstancias, la Unidad Operativa de Adquisiciones se comunicó con el adjudicatario para extender la vigencia de la orden de provisión, solicitud aceptada por el proveedor, como consta en los correos electrónicos oportunamente intercambiados.

En virtud de lo expuesto, y en conformidad con lo establecido por la ley n° 2095, corresponde el dictado del acto administrativo que formalice la extensión del contrato.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE:

1. **Convalidar** lo actuado por la Unidad Operativa de Adquisiciones y extender el plazo de vigencia de la contratación del servicio de mantenimiento del grupo electrógeno instalado en el edificio sede del Tribunal, formalizada por la orden de provisión n° 17/2019, a favor de la firma GELEC SRL, CUIT n° 30-65096581-3, hasta la finalización del procedimiento por el que tramita la nueva contratación de esta prestación (Expediente Electrónico EX-2020-2144-JUS-DGA), con la suscripción de la pertinente orden de provisión.
2. **Notificar** a la firma proveedora del servicio, a través de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
3. El área Contaduría efectuará los registros presupuestarios correspondientes a la contratación señalada.
4. Para su conocimiento y de más efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración,

Planificación Financiera y Presupuesto.